APOYO LOGISTICO PARA LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PRADERA	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	INTEGRACION SOCIAL
FECHA ELABORACIÓN	MARZO 2022
PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 10.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

- *ANTECEDENTE NORMATIVO*

El papel de la mujer en la sociedad se ha visto condicionado por la problemática de violencia de diversos ordenes contra ella, ya que en las regiones está estigmatizada por patrones y factores culturales y políticos como los pensamientos tradicionales de la sociedad, una falta de sensibilización sobre este problema y por mucho tiempo la falta de herramientas efectivas que hagan posible la defensa de los derechos de la mujer. Precisamente, La ley 1257 de 2008 tiene como objeto garantizar y proteger la vida digna de la mujer y evitar cualquier tipo de discriminación o victimización hacia Ellas. Nuestro país ha sido una sociedad machista, donde por mucho tiempo la mujer no tuvo igualdad frente al hombre y fue discriminada social y políticamente solo por su género, por el hecho de ser mujer. Sólo 50 años atrás se le permitió a la mujer ejercer su derecho al voto, para elegir sus gobernantes; Además de la equidad de género está La Ley que desaprueba en total cualquier tipo de violencia contra la mujer y garantiza el derecho de no ser maltratada, ya que por mucho tiempo, al ser considerado como "sexo débil" la mujer ha sido bastante abusada por parte de la sociedad machista, no solo físicamente sino psicológica y moralmente, Todos los posibles daños de los cuales la mujer puede ser víctima están amparados en esta Ley para el libre desarrollo de la personalidad de la mujer y de sus derechos como persona, en familia y sociedad.

Con La Ley 1257 de 2008 y con sus Decretos Reglamentarios, se ha conseguido un avance real frente al problema de la violencia de género contra la mujer que se aplica en el ámbito familiar y sexual en Colombia, escenario donde se manifiesta distintas formas de maltrato físico, psicológico y sexual. Ésta situación familiar, ha motivado a los movimientos feministas y los en pro de la no discriminación contra la mujer que han estado haciendo eco en contra del maltrato a los niños y de la violencia contra la mujer Ellos han desarrollado una serie de estudios sobre las condiciones situacionales familiares y han llegado a la conclusión de que en el espacio privado del hogar la vigencia de los derechos individuales fundamentales, es bastante relativa, porque en muchas familias es usual que prevalezcan las desigualdades entre los géneros y en todas las generaciones, desigualdades que implican discriminaciones de importancia: "La mujer, vive en una situación, en que, por su dependencia económica, y la de sus hijos, tiene que renunciar, parcialmente, a sus derechos y libertades

fundamentales"(Evaluación Del Cumplimiento De La Ley 1257 De 2008. (2011, Mayo13).

En ese sentido de luchar contra la discriminación y violencia contra la mujer, La Organización Panamericana de la Salud, OPS desde el año 1993 y la Organización Mundial de la Salud, OMS en el 1996, aceptaron que la violencia es un problema de salud pública, situación que se corrobora en el Informe de Violencia y Salud ONU; Por otro lado, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) publicó en octubre del 2010 los resultados del estudio denominado "Línea de base de tolerancia social e institucional a la violencia basada en el género en Colombia", en el cual reseña que cada minuto seis mujeres Colombianas son víctimas de algún tipo de violencia y 3 son asesinadas cada mes. La violencia contra las mujeres "es grave y la más extendida forma de violación de derechos humanos en el País" Igualmente, alude la información del Instituto Nacional de Medicina Legal que para el período 2002-2009 se registran más de 600.000 hechos de violencia contra las mujeres. De esos casos se precisa que 101.000 son de violencia de pareja; 100.000 más de lesiones personales; 40.000 de violencia sexual y 4.000 de mujeres que fueron asesinadas en ese período.

El reporte añade también, que de 60.000 casos por maltrato de pareja en el 2009 en Colombia, casi la totalidad, 53.800, fueron contra las mujeres. Igualmente en el año 2008, más de 43 mujeres murieron en Colombia a manos de su pareja, y 7 mujeres fueron asesinadas por miembros de su familia diferentes a su pareja, mientras que el promedio de agresión a mujeres por sus parejas fue de 150 casos diarios. Un estudio sobre la tolerancia social e institucional a la violencia contra las mujeres realizado a través de un sondeo difundido recientemente por la UNIFEM, identifica que el 52% de la población encuestada fueron mujeres, de las cuales el 48% manifestó haber sido víctima de la violencia basada en el género, pero sólo el 38% denunció los hechos ante las autoridades. Ahora bien, y para agravar más la situación de la mujer, el informe señala que más del 90% de los casos de violencia basada en el género en Colombia quedan en la impunidad, ya que en gran parte ni siquiera se denuncian, bien por miedo o temor a represalias y por desconocimiento de Las Leyes que las protegen.

Existe un marco legal con una legislación amplia que se debe aplicar porque ordena acciones legislativas que tienen por objetivo de corregir y mejorar la situación de las mujeres consiguiendo una igualdad de oportunidades real, que se denominan acciones positivas, y la Corte Constitucional Colombiana las ha avalado, pues las Autoridades y el Estado deben promover las condiciones para que la igualad sea real y efectiva. Señalado el estado actual del conocimiento del problema, y lo que es peor, el vacío que existe en materia de divulgación de acciones positivas en pro de las mujeres víctimas de la violencia, se propone adelantar una investigación más profunda de las semejanzas y diferencias de las normas en la ciudad metropolitana, donde funcionan varias Dependencias oficiales y no gubernamentales importantes que acogen a estas víctimas, con el fin de evaluar sus actividades en el ejercicio del restablecimiento del derecho a las mujeres que protege y porque a diferencia de la investigación de la UNIFEM (Fondo de Naciones Unidas para el

desarrollo de la Mujer) y de la Procuraduría General de la Nación, pretende jurídicamente comprender este problema tomando como referente una acción positiva adelantada por las Alcaldías y Las Gobernaciones, por medio de políticas públicas acertadas con participación ciudadana.

SITUACIÓN ACTUAL:

Históricamente, en la época colonial y de formación de los estados nacionales, en la era preindustrial se demandaba una familia extensa con abundante mano de obra, eran unas familias campesinas, verdadera unidad productora, convivían ascendientes, descendientes y colaterales: eran grupos amplios, y en ellos los lazos afectivos se diversificaban. A partir del desarrollo industrial y la urbanización, la familia se reduce al grupo que los sociólogos denominan nuclear o conyugal: padres e hijos. Esto recarga los lazos afectivos y se configura ese modelo que se denominó la familia burguesa: madre al servicio del bebé, hijo como proyecto central, padre abastecedor económico pleno de autoridad y con escaso contacto con los hijos, en especial en lo que hace al contacto corporal. Modelo ya hoy tradicional, transformado en todos sus parámetros a partir del divorcio, la salida de la mujer al mundo cultural y productivo, la redistribución del poder en la pareja, el comienzo de la crianza compartida, la pérdida de autoridad de los padres. Se hace referencia a "la familia" a la existencia de diversidades familiares y entender que el nuevo orden económico generó nuevos tipos de familias.
Las estructuras de los sistemas sociopolíticos basados en la explotación del hombre por el hombre, el afán de más riqueza y ganancia desmedida a toda costa y el poder machista impuesto a la fuerza de las sociedades que la perpetúan, se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia, hacía todo el género humano pero se ensaña más en los más débiles, a pesar que todos los seres humanos somos iguales, en todo el mundo, la violencia o las amenazas de violencia impiden a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos. Afortunadamente, se han tipificado las diversas formas de violencia contra las mujeres como delito y como violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales, por Ellas se han expedido un conjunto de normas y herramientas jurídicas nacionales e internacionales que establecen mandatos para el Estado, la sociedad y la familia, instando a rechazar prácticas de discriminación y agresión hacia las mujeres con medidas para prevenirlas, atenderlas y sancionarlas oportunamente, pero lo más prioritario es cumplirlas y hacerlas cumplir.

- ***ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN****:*
 EJECUTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PRADERA

- *IMPACTO Y/O BENEFICIO:*

Se beneficiarán 120 Personas del municipio de Pradera Valle.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015	
OBJETO A CONTRATAR	**APOYO LOGISTICO PARA LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PRADERA** **NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO.** **NOMBRE** / **PRODUCTO** ***SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING*** / ***90101600*** ***LOGISTICA*** / ***81141601*** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** ***GENERALES:*** ➢ *Obrar con lealtad y buena fe en las etapas del contrato evitando dilaciones.* ➢ *Atender los requerimientos que se efectúen por el municipio, respecto del cumplimiento del contrato.* ➢ *Garantizar que el servicio brindado cumpla con las normas técnicas Departamentales* ➢ Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. ➢ Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. ➢ Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. ➢ Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. ➢ Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato ➢ Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. ➢ Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. ➢ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	➢ Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividades específicas técnicas a contratar

El Contratista se obliga para con el Municipio de Pradera (Valle) a realizar el servicio consistente en: **APOYO LOGISTICO PARA LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PRADERA**

ITEM	CANTIDAD
Sonido De Amplificación, Dos Cabinas Y Micrófonos.	1
Servicio De Presentación O Moderación	1
Presentación Serenata	1
Almuerzo	120
Transporte Casco Urbano-Corregimientos	1
Logística	3
Fotógrafo	1
Sillas, sin brazos blanca	120
Mesas banquetera	8
Alquiler de Local	1
Entrega de Reconocimientos	120
Servicio de decoración logística	1

ACTIVIDADES A REALIZAR

Para efectos de la **APOYO LOGISTICO PARA LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE** se debe tener en cuenta que el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato en el término establecido.
2. Disponer de los equipos y herramientas requerida para la ejecución de obra.
3. Cumplir de buena fe el objeto contratado
4. El contratista entregará informes periódicos del avance de las actividades según cronograma de actividades, de forma voluntaria o bajo solicitud de la supervisión del contrato.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
7. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
8. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
9. Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual.

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia verificable directamente relacionada con las áreas del objeto a contratar.

Experiencia General: El proponente podrá acreditar experiencia como contratista mediante la ejecución de mínimo tres (3) contratos con entidades públicas, donde dos contratos de cuyo objeto sea apoyo logístico relacionado con grupos vulnerable cuyo valor sumado sea al igual o mayor al 100% del presupuesto oficial y un contrato cuyo objeto sea apoyo logístico de promoción de derechos y deberes de las mujeres, cuyos valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente

<table>
<tr><td colspan="2">contratación.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por la entidad contratante, en las cuales se pueda verificar la ejecución de los ítems o servicios, y se indique el número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y la fecha de finalización.</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado de diez millones de pesos mcte (10.000.000), incluidos los impuestos, deducciones y demás gravámenes, los cuales afectarán el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 “FORTALECER LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES EN EL MUNCIPIO”, del presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2022.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El valor de la presente contratación se hace atendiendo el histórico de la contratación en actividades relacionadas de los años anteriores en el municipio de Pradera Valle.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN
Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td colspan="2">El plazo de ejecución se ha estimado de 1 DIA contados a partir de la suscripción del acta de inicio, se dará inicio una vez se cuente con la correspondiente acta, y se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El contrato que se suscriba será cancelado así:

(Señalar las casillas correspondientes)
<table>
<tr><td></td><td>Mediante pagos parciales mensuales según ejecución.</td></tr>
<tr><td>x</td><td>Pago único contra entrega</td></tr>
<tr><td></td><td>Pagos parciales según ejecución.</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago anticipo del _____% y saldos mediante pagos parciales.</td></tr>
</table>
Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión</td></tr>
</table>

	No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
SUPERVISIÓN	El municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

RUBRO PRESUPUESTAL

Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

CD: 312
RUBRO: 2.3.2.02.02.009
NOMBRE: FORTALECER LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES EN EL MUNCIPIO.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago; no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

Se sustenta el no exigir garantía de seriedad de la oferta, por cuanto el artículo 87 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal e), numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993, establece que el proponente que se abstuviere de suscribir el respectivo contrato, quedará inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años. Lo cual, es garantía suficiente para los eventuales incumplimientos frente a las ofertas presentadas.

DEPENDENCIA QUE ELABORO LOS ESTUDIOS PREVIOS.	***APROBO***
JENIFER DOMINGUEZ PRADO *SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL*	*JENIFER DOMINGUEZ PRADO* *SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL*

RIESGOS PREVISIBLES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pradera, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.	Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de la prestación del servicio.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO GEOLÓGICO, AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO.	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas previsibles que genera retraso, Dificultad imposibilidad de ejecutar el contrato	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato, por los días calendario escolar en forma interrumpida. Disturbios civiles vandalismo que impidan la ejecución del contrato.	Riesgo alto	

	Interrupción de la ejecución del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social		100% Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas (diferentes al Municipio de Pradera Valle) que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la prestación del servicio; así como parálisis del mismo por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de salarios, seguridad social integral y parafiscales	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA	Falta de idoneidad del personal	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN	Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución de contrato.	Riesgo bajo	100% Contratista

ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la prestación del servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO SOBERANO	Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE:	Ocurrencia de un desastre natural y los resultados en costo en caso de evento	Riesgo bajo	100% Contratista



JENIFER DOMINGUEZ PRADO
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL